



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 067-2021-R-E

Lambayeque, 08 de enero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 516-2021-SG, remitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, elevando la solicitud de cese por fallecimiento del Dr. Wilton Oswaldo Rojas Montoya.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 240-2021-VIRTUAL-URHH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que según Acta de Defunción N° 5001096359 que se adjunta, se constata la defunción del servidor docente nombrado Wilton Oswaldo Rojas Montoya; el día 12 de noviembre del 2020; asimismo eleva el Oficio N° 016-2021-VIRTUAL-EEED-OGRRHH, emitido por el Jefe de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del indicado trabajador, bajo el Régimen Pensionario, regulado por el Decreto Ley N° 25897.

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 114-2021-VIRTUAL-URRHH, concluye que es PROCEDENTE la emisión de la resolución de CESE por fallecimiento del extinto ex docente Wilton Oswaldo Rojas Montoya, a partir del 12 de noviembre del 2020, en el régimen pensionario del D. Ley 25897.

Que, la señora Rectora, en cumplimiento a lo que dispone el inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, autoriza emitir la Resolución dando término a la carrera docente por fallecimiento.

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, en vía de regularización, **POR FALLECIMIENTO** al Dr. **WILTON OSWALDO ROJAS MONTOYA**, en la carrera docente, a partir del 12 de noviembre del 2020, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 25897, dándoles las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios, a partir de la fecha de su ingreso.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)